

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TONALÁ, JALISCO.

Con fundamento en el artículo 280 fracción I y III del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tonalá, Jalisco y de conformidad con el Decreto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco en Sesión Ordinaria el día 24 de Noviembre del 2022, tiene a bien emitir la presente **CONVOCATORIA** para elegir a 02 dos consejeros titulares ciudadanos o ciudadanas y 02 dos consejeros suplentes ciudadanos o ciudadanas para integrarse el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

Las atribuciones y obligaciones del Consejo Ciudadano, en términos del artículo 282 Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tonalá, Jalisco, son las siguientes:

- I. Ser fuente de consulta, análisis y opinión en materia de seguridad pública y prevención social;
- II. Promover la profesionalización de los elementos de la Comisaría, a efecto de que su desempeño sea apegado a las normas constitucionales y con estricto respeto a los derechos humanos;
- III. Coadyuvar en la elaboración de programas, instrumentos y acciones, tendientes a cumplir los objetivos que establece la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable en la materia; IV. Coadyuvar, analizar y supervisar acciones, planes, programas y políticas públicas municipales relacionadas con la seguridad pública y la prevención social;
- V. Proponer al Presidente Municipal, la celebración de convenios y acuerdos de colaboración o coordinación en materia de seguridad pública, participación ciudadana y prevención social o aquellos afines al cumplimiento de sus atribuciones;
- VI. Proponer sistemas, técnicas de operación y capacitación para elementos de la comisaría, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento científico y tecnológico;
- VII. Promover y apoyar, en su caso, la modernización de la comisaría, con medidas tendientes a su reestructuración orgánica, técnica y administrativa;
- VIII. Elaborar y difundir material informativo sobre sistemas de protección ciudadana, tendiente a formar conciencia de sus implicaciones en la seguridad pública, prevención social y del delito;
- IX. Organizar y participar activamente en eventos y foros de discusión relativos a la problemática de seguridad, participación ciudadana, prevención social y del delito;
- X. Elaborar, promover y revisar los estudios, actualización y homologación de reglamentos en materia de seguridad pública y procurar siempre la simplificación de trámites administrativos en beneficio de la ciudadanía;
- XI. Diseñar, Promover y coordinar proyectos mediante los cuales la sociedad civil se involucre de diversas maneras en los programas de protección ciudadana, prevención social y del delito;

- XII. Impulsar la participación ciudadana para coadyuvar en la solución de los temas relativos a la seguridad pública, a través de acciones, programas y proyectos que la fomenten;
- XIII. Fomentar y cuidar el respeto a los derechos humanos, vigilando que las instancias responsables de dar debido seguimiento a las quejas que en esta materia se presenten, actúen correctamente;
- XIV. Vigilar que las instancias responsables apliquen los programas necesarios para determinar los niveles de corrupción al interior de la comisaría;
- XV. Vigilar el cabal cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, Jalisco;
- XVI. Proponer los vocales necesarios para integrar la Comisión, en los términos de éste reglamento; y
- XVII. Las demás que le confiera expresamente este ordenamiento, o cualquier otro dispositivo legal o reglamentario aplicable.

CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas interesados a incorporarse como integrantes del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco de acuerdo con las siguientes:

BASES

a) Los cargos vacantes

I.- 02 dos Consejeros Titulares; y

II.- 02 dos Consejeros Suplentes.

b) **Requisitos**

Las personas aspirantes para formar parte de Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadanos mexicanos, mayores de edad, con vecindad en el Municipio y en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- No ser servidor público;

III.- No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado o línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio; y

IV.- Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en el cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

c) **Mecanismo de selección de Consejeros**

La Secretaria General realizara la publicación de la convocatoria, en medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal de Tonalá y en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en las Oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Tonalá, Jalisco.

Se contará con cinco días hábiles, para que los ciudadanos interesados presenten su documentación en las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo numero 21 colonia centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco;



en horario hábil comprendido entre las 9:00 horas y las 15:00 horas, conforme a los requisitos del inciso B) Fecido este término se conjuntará la información por la Secretaria General la cual será remitida al **Presidente Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco**, para que en termino no mayor a 10 días naturales convoque a los integrantes del Consejo y en Sesión Extraordinaria discutan y aprueben la integración de dos Consejeros Titulares ciudadanos o ciudadanos y dos Consejeros Suplentes ciudadanos o ciudadanos.

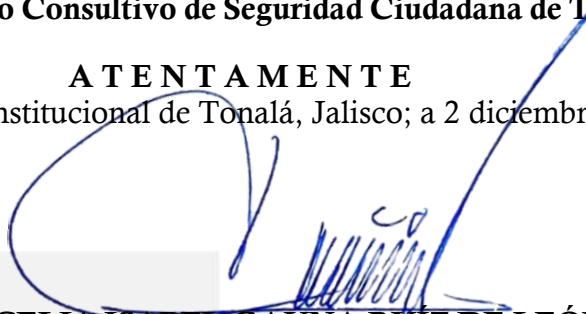
Toda la documentación recibida será tratada con carácter estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

d) Casos excepcionales y no previstos

Para lo no previsto en el presente decreto, se otorga la facultad a queresuelva el **Presidente Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Tonalá, Jalisco**.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; a 2 diciembre del 2022



MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL